PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/02/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Antioquia Juan Felipe Rendón Ochoa
OBJETO:	5_268 prestar servicios odontológicos especializados y de laboratorio dental para beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: “El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)”, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento. El SMA del SENA, es un unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Antioquia no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio y hospitalario, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, servicios de odontología especializada dentro de los que se incluyen atención por especialistas en las áreas de endodoncia, periodoncia, rehabilitación oral, cirugía maxilofacial y estomatología oral, así como los servicios de laboratorio dental, atención prioritaria de odontología y ayudas diagnósticas orales. En otras palabras, el presente proceso de contratación se soporta en el deber legal que el SENA tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial consistente es garantizar la prestación de la totalidad de servicios de salud que demande su población. A su vez, la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria del Derecho a la Salud” mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA. Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

Análisis de conveniencia

En tal sentido, el SENA Regional Antioquia requiere iniciar el proceso selección de las entidades de salud que prestarán el servicio de odontología especializada que esté en capacidad de brindar los servicios antes mencionados así como las ayudas diagnósticas requeridas en el curso de las atenciones odontológicas y atenciones prioritarias que demanden los beneficiarios del servicio.

A continuación, se presentan datos demográficos poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género

Caracterización de la Población Adulta Mayor SMA			
Por Edad /Genero	**Hombres**	**Mujeres**	**Ambos Géneros**
	2022	**2022**	**2022**
0 -17 años	67	93	160
18-25 años	83	76	159
26 a 49 años	10	51	61
50 a 60 años	8	83	91
60 a 99 años	54	339	393
100 años y mas	1	2	3
TOTAL	223	644	867
TOTAL BENEFICIARIOS			**867**

Fuente: SMA

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 74% (644) de la población corresponden al género femenino, siendo casi 3 veces la población total y el restante 26% (223) del género masculino; el 45% (400) beneficiarios se encuentran dentro del rango de 60 a 100 o más años de edad (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

Tabla 2. Morbilidad de Población SMA Regional Antioquia Morbilidad

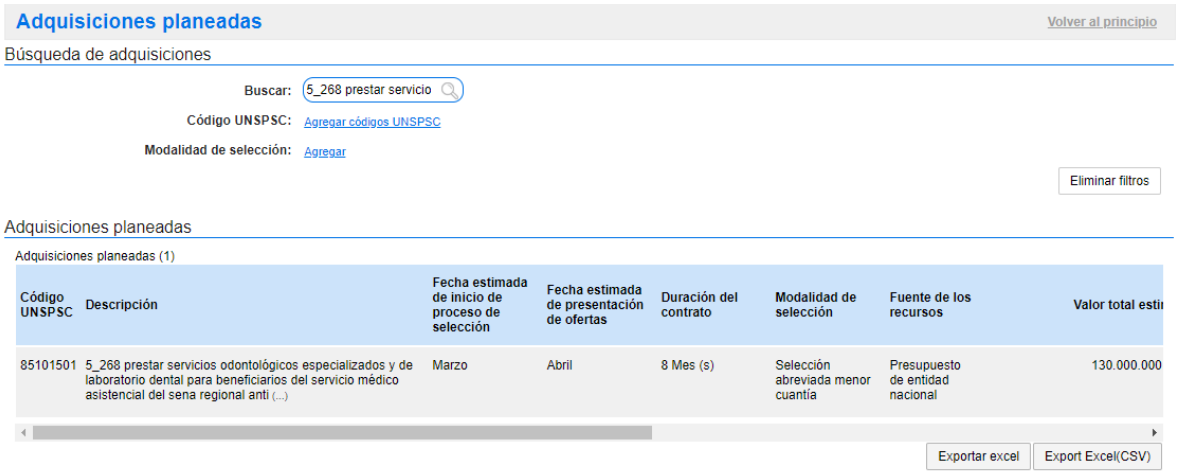
MORBILIDAD 2021			
Patología	**Población SMA afectada**	**Edad promedio**	**Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA**
Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén	106	62	12,17%
Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada	99	74	11,83%
Trastorno del metabolismo de los lípidos	63	61	7,23%
Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos	49	75	5,63%

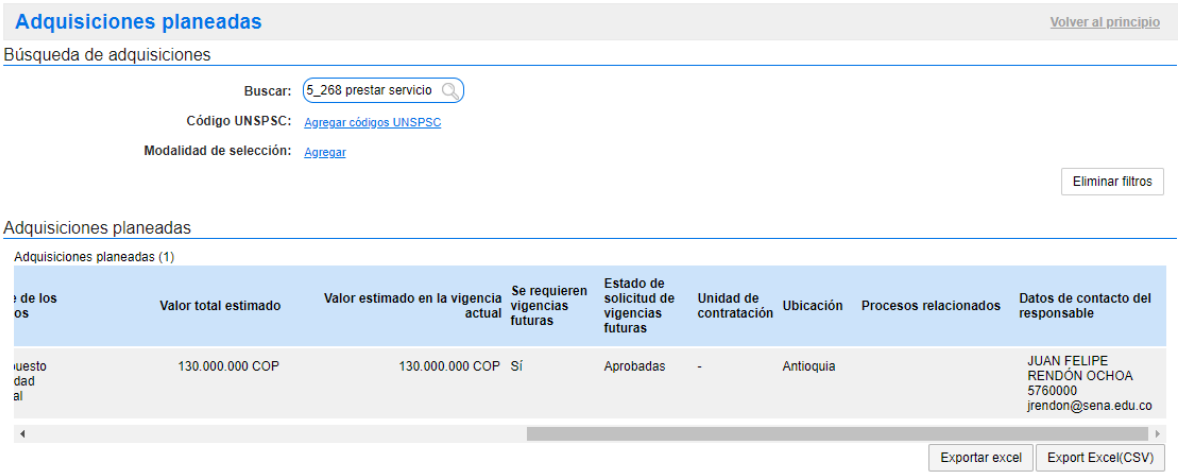
Trastornos mentales y epilepsia	47	60	5,40%	
Gastritis y otros trastornos gastrointestinales	46	58	5,28%	
Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares	40	49	4,59%	
Trastornos endocrinos	35	77	4,02%	
Acné	30	19	3,44%	
Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales	29	23	3,33%	
Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas	29	53	3,33%	
Trastornos del sistema genitourinario	26	40	2,99%	
Anemias y otras deficiencias de las vitaminas	25	58	2,87%	
Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras	20	26	2,30%	
Cáncer	15	71	1,72%	
Migraña y otras cefaleas	9	30	1,03%	
Trastornos reumatoideos	7	56	0,80%	
Otros diagnósticos	31	53	3,56%	
Sin diagnostico asociado	161	78	18,48%	
TOTAL	**867**	**54**	100,00%	

Fuente: SPU

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_268





4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	85	8512	851220	85122001	SERVCIOS ODONTOLÓGICOS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

5_268 prestar servicios odontológicos especializados y de laboratorio dental para beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Antioquia.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo los cerca de 867 beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo al funcionamiento de la entidad.

Los servicios especializados de odontología, ayudas diagnósticas, atención prioritaria y laboratorio clínico dental se pagarán conforme a las tarifas máximas, que, para servicios odontológicos, establece el SENA en el artículo cuarto de la Resolución 1262 de 2016 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.

Adicionalmente el servicio contratado deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- La Resolución 3100/2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
- Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, la resolución 3100 de 2019, ley 1751 de 2015 y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
- El Decreto 351 de 2014 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios mínimos que deberán tener habilitados los interesados en participar en el presente proceso son los siguientes:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

<table>
<tr><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>TECNICA</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con las siguientes especialidades y servicios habilitados. En caso que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano:

<table>
<tr><td rowspan="7">Servicios requeridos mínimo en odontología especializada</td><td>1</td><td>Endodoncia</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Periodoncia</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Rehabilitación oral</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cirugía maxilofacial</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Urgencias odontológicas/ odontología general</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Laboratorio dental</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Imagenología</td></tr>
</table>

Los servicios de laboratorio dental, imagenología y máximo dos (2) especialidades odontológicas podrán ser prestados a través de la figura de convenio o acuerdos de prestación de servicios de salud, en tal caso el proponente deberá presentar los convenios o contratos celebrados con el tercero VIGENTES, siendo éste último quien deberá contar con la debida habilitación en caso de requerirse y deberá anexarla a la propuesta. No obstante el SENA cancelará los servicios única y exclusivamente al proponente que resultare seleccionado en el presente proceso.****

El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.</td></tr>
<tr><td>TÉCNICA</td><td>Puntos de Atención</td><td>Los oferentes deberán ofrecer como mínimo tres (3) sedes de las cuales una deberá estar ubicada en Medellín y las otras en cualquiera de los siguientes municipios: municipios del área metropolitana,</td></tr>
</table>

		Rionegro, Apartadó o Puerto Berrio. Medellín y las otras dos (2) sedes podrán estar ubicadas en cualquiera de los siguientes municipios: municipios del área metropolitana, Rionegro, Apartadó o Puerto Berrio. En dichas sedes el servicio podrá ser prestado directamente por el oferente o por un tercero con el que acredite existe un **convenio o acuerdo de prestación de servicios de salud. En todo caso, en cada sede** deberá ofertar la totalidad de los servicios y especialidades relacionadas en el ítem anterior, para esto el proponente deberá aportar el certificado de habilitación del tercero. Todos los anteriores servicios deben ser verificables en el REPS.
TECNICA	PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD	Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante. La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto. La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento treinta millones de pesos ($130.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás

impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Ciento treinta millones de pesos M/CTE ($ 130.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación regional del Servicio Médico adelantó un análisis del sector, en donde se estimó que el valor para "5_268 prestar servicios odontológicos especializados y de laboratorio dental para beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Antioquia. " es de Ciento treinta millones de pesos M/CTE ($ 130.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-03	$ 130.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7522	24/01/2022	31/12/2022	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Ciento treinta millones de pesos	$ 130.000.00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección abreviada según la ley 1150 de 2007 se adelantará en los casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio permitan un proceso simplificado, garantizando siempre la selección objetiva del contratista.
La ley ha determinado como causales:

1. Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
2. Subasta inversa
3. Acuerdo marco de precios
4. La contratación de menor cuantía
5. ***Prestación de servicios de salud***
6. Por declaratoria de desierta de la licitación
7. Enajenación de bienes del Estado
8. Contratos sobre productos agropecuarios ofrecidos en bolsas
9. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado y de Sociedades de economía mixta
10. Contratación de entidades a cuyo cargo se encuentran programas de protección y atención a ciertos sectores sociales

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, por disposición de los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y .2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, particularmente para la adquisición de servicios de salud, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, independiente del valor a contratar. La Corte Constitucional ha establecido mediante diversos fallos que el suministro de medicamentos hace parte integral de la salud entendida esta como un servicio, adicionalmente la regulación de precios de medicamentos en Colombia en cabeza de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, la expedición de lineamientos de identificación, clasificación de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud, los lineamientos y orientaciones de política para el cumplimiento de las buenas prácticas en la cadena de comercialización asociadas al modelo de vigilancia sanitaria y epidemiológica en los temas de medicamentos, el desarrollo de normas en materia farmacéutica, a cargo de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, la cual hace parte del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios, son actividades a cargo del sector salud, que refuerza el dicho que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de los servicios de salud, por lo cual se soporta la escogencia de esta modalidad de selección

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

Otro:	Servicios de Salud

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
f. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
g. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
h. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
i. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
j. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
k. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
l. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
m. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social.
n. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

o. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
p. La prestación del servicio o bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.
q. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
r. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
s. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
t. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
u. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
v. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
w. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
x. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
y. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar durante toda la ejecución contractual la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud

2. Garantizar la atención de las especialidades odontológicas y ayudas diagnósticas requeridas por los beneficiarios del SMA y ordenadas por el odontólogo asesor del SMA contenidas en el portafolio de servicios ofertado y que hace parte integral del presente contrato.

3. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas ofertadas en el portafolio de servicios, las cuales no podrán superar las tarifas y topes establecidos por el SENA en la Resolución 1262 de 2016 para los procedimientos odontológicos.
4. Garantizar el servicio de atención prioritaria (urgencias odontológicas) en los horarios, días y sedes según portafolio de servicios presentado.
5. Informar al supervisor del contrato el estado de la ejecución, en dos oportunidades, la primera cuando se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y la segunda en un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, a fin de que la coordinación del SMA del SENA gestione, de ser necesario, nuevos recursos.
6. Anexar informe mensual que contenga el detalle de los servicios prestados a la población atendida en el período de facturación correspondiente, para lo cual deberá realizar entrega de los registros individuales para la prestación de servicios de salud RIPS. Este anexo constituye requisito de obligatorio cumplimiento como soporte de facturación.
7. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.
8. Soportar la facturación de ayudas diagnósticas adjuntando las lecturas o cd que contengan los resultados, además de la respectiva orden de atención.
9. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y apoyo técnico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes, entre otros.
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material odontológico adecuados para la atención del usuario.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
b. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
e. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
f. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
g. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).

h. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
l. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad con las especificaciones técnicas deberá prestar el servicio de odontología especializada y ayudas diagnósticas odontológicas y los demás que llegaren a ser ordenados por el odontólogo asesor del SMA Regional Antioquia y que se encuentren en el portafolio ofertado y contratado, soporte del servicio e informe si se requiere por parte del supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 10 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Antioquia, para todos los efectos legales la ciudad de Medellín.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

16.3PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisor a la Kelly Johanna Jiménez Mora, Coordinadora del Grupo Servicio Médico Asistencial regional Antioquia, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30/11/2020, y como apoyo técnico se asigna a la contratista Ingrid Delgado odontóloga asesora del Grupo Servicio Médico Asistencial regional Antioquia.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará total, por el valor máximo del presupuesto oficial de la siguiente manera.

18.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	Carta de Presentación de la oferta **firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para contratar mediante poder notarial**. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Tratándose de consorcios y/o uniones temporales, la carta de presentación deberá estar firmada por quine haya sido designado como representante legal del mismo. (SE ANEXA FORMATO)
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal.
3	Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de la Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de

	contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente
4	Antigüedad de empresa; 3 años.
5	Garantía de seriedad de la oferta a favor del Sena Regional Antioquia por valor del 10% del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta.
6	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso

	(SE ANEXA FORMATO)
7	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
8	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, **Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes (deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último mes cotizado)**. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje SENA, igualmente la entidad verificará. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición inferior a un mes. (SE ANEXA FORMATO)
9	Certificado contraloría
10	Certificado de procuraduría
11	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
12	Certificado de registro de medidas correctivas
13	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente (con fecha de expedición inferior a un mes). Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
14	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
16	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
17	Pacto de Transparencia Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
18	Certificación Mipyme si aplica

19	Registro de Manifestación de Interés esta se debe efectuar mediante Plataforma SECOPII

18.2 EXPERIENCIA

1	EXPERIENCIA ACREDITADA: A) Existencia comercial: El proponente debe demostrar existencia comercial por un término no inferior a tres (3) años. B) Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en este procedimiento de selección corresponde como mínimo TRES (3) contratos ejecutados y terminados que sumen el valor del presupuesto oficial que llenen los siguientes requisitos: 1. Que el objeto de los contratos a certificar como experiencia debe estar relacionado con el objeto contractual requerido por el SENA. 2. Que los contratos se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. 3. Que El SENA se reserva el derecho de solicitar al contratista copia de contratos y facturas que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso. Como mínimo el valor de uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. 4. Que cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. 5. Que en el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos bienes. 6. Que en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. 7. Que no se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. 8. Que no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores de la entidad o interventores 9. Que con todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen coma mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

18.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

<table>
<tr><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>TECNICA</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con las siguientes especialidades y servicios habilitados. En caso que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano:

<table>
<tr><td rowspan="7">Servicios requeridos mínimo en odontología especializada</td><td>1</td><td>Endodoncia</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Periodoncia</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Rehabilitación oral</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cirugía maxilofacial</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Urgencias odontológicas/ odontología general</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Laboratorio dental</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Imagenología</td></tr>
</table>

Los servicios de laboratorio dental, imagenología y máximo dos (2) especialidades odontológicas podrán ser prestados a través de la figura de convenio o acuerdos de prestación de servicios de salud, en tal caso el proponente deberá presentar los convenios o contratos celebrados con el tercero VIGENTES, siendo éste último quien deberá contar con la debida habilitación en caso de requerirse y deberá anexarla a la propuesta. No obstante el SENA cancelará los servicios única y exclusivamente al proponente que resultare seleccionado en el presente proceso.****
El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.</td></tr>
</table>

TÉCNICA	Puntos de Atención	Los oferentes deberán ofrecer como mínimo tres (3) sedes de las cuales una deberá estar ubicada en Medellín y las otras en cualquiera de los siguientes municipios: municipios del área metropolitana, Rionegro, Apartadó o Puerto Berrio. En dichas sedes el servicio podrá ser prestado directamente por el oferente o por un tercero con el que acredite existe un **convenio o acuerdo de prestación de servicios de salud. En todo caso, en cada sede** deberá ofertar la totalidad de los servicios y especialidades relacionadas en el ítem anterior, para esto el proponente deberá aportar el certificado de habilitación del tercero. Todos los anteriores servicios deben ser verificables en el REPS.
TECNICA	PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD	Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante. La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto. La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

18.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

El artículo 1º del Decreto 579 de 2021, por medio del cual se sustituyen dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto*."

Por su parte el artículo 3º del mismo decreto, que sustituye el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la

información que conste en el RUP, es decir, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años fiscales anteriores.

Ahora bien, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012, establece las excepciones a la obligación de inscripción en el RUP, así:

"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Negrillas y subrayado por fuera de texto)

No obstante lo anterior, tendiendo en cuenta que la finalidad del Decreto 579 de 2021, fue la de promover la reactivación económica dada la crisis generada por la pandemia del COVID-19, y que, el sector salud también sufrió impactos negativos derivados de la coyuntura mundial, la Entidad acogerá el criterio de evaluación de los requisitos financieros, basándose en los indicadores del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años fiscales inmediatamente anteriores (2019, 2020 y 2021).

Así las cosas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en la información financiera de la mejor vigencia fiscal entre los años 2019, 2020 y 2021.

Debe diligenciar el formato "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", el cual debe estar debidamente firmado por el Representante Legal del proponente y el Revisor Fiscal. Debe adjuntar al formato los estados financieros auditados de la vigencia que está certificando, con sus respectivas notas.

Los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

Indicadores de capacidad financiera

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 0.6
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 90%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0,0

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones Definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente natural o jurídico extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad financiera.

18.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o Igual a 6,0%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o Igual al 2,0%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional solicitada en el Pliego de condiciones definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

NOTA: para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los consorcios o uniones temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

C. Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos, se seguirá el procedimiento establecido en el literal G de la sección II de este documento, teniendo como base la TRM a la fecha en la cual se realice el corte del Balance General y Estados de Resultados o su similar de acuerdo a la convergencia u homologación de contabilidad internacional.

D. Certificación de Contador Público

Los estados financieros o equivalentes de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

El proponte acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Contar con traducción oficial si fueron elaborados en idioma distinto al español

19 REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES

La oferta más favorable para la Entidad se seleccionará de acuerdo a los factores técnicos, económicos legales y financieros, concerniente a las necesidades a satisfacer, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y **el literal a) articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 del 2015,** se opta por la siguiente:

La Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas la Regional Antioquia - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará la ponderación del factor de elementos de calidad (técnico) y precio soportados en puntajes o fórmula de acuerdo con los porcentajes indicados

Las Ofertas deben presentarse en los Formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

19.1 Puntaje por criterios de evaluación

Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
Técnica	500 PUNTOS
Económica	400 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la aplicación del numeral 12 del anterior artículo, se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.

14.2. PROPUESTA TÉCNICA EVALUABLE (500 Puntos)

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos de atención o sedes diferentes a las mínimas exigidas en los criterios técnicos habilitantes, y el servicio de quirófanos propios o en convenios, así:

a. **Mayor Cantidad sedes o puntos de atención diferentes a las mínimas exigidas en los criterios técnicos habilitantes (300 puntos)**

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos o sedes de atención diferentes a los mínimos exigidos en los criterios técnicos habilitantes, que se encuentren ubicados en Medellín o en el Departamento de Antioquia. En cada sede el oferente deberá garantizar que cuentan (Cada sede ofertada) con la infraestructura tecnológica y organizacional necesaria para la prestación de los servicios ofertados.

NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN ADICIONALES	PUNTAJE
Más de 4 puntos de atención adicional	300 Puntos
Entre 2 y 3 puntos de atención adicional	200 Puntos
1 punto atención adicional	50 Puntos

b. **Servicio de quirófanos propios o en convenio (200 puntos)**

Se asignarán hasta 200 puntos a los oferentes que anexen dentro de su propuesta el servicio de quirófanos debidamente habilitado, este servicio podrá ser prestado a través de la figura de convenio, en tal caso el proponente deberá presentar los convenios o contratos celebrados con el tercero, siendo éste último quien deberá contar con la debida habilitación en caso de requerirse y deberá

anexarla a la propuesta. No obstante el SENA cancelará los servicios única y exclusivamente al proponente que resultare seleccionado en el presente proceso.

SERVICIO DE QUIRÓFANO	PUNTAJE
El proponente que relacione dentro de su portafolio de servicios el servicio de quirófano	200 Puntos
El proponente que NO relacione dentro de su portafolio de servicios el Servicio de quirófano	0 Puntos

14.3. PROPUESTA ECONÓMICA EVALUABLE (400 Puntos)

- El oferente deberá presentar su propuesta económica respetando el techo establecido por la entidad para cada servicio, conforme lo establece la resolución SENA 01262 de 2016, artículo 4.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
- El oferente deberá presentar su propuesta económica en el formato dispuesto y publicado por la entidad sin eliminar filas ni columnas, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano. Todos los servicios del listado deberán tener valor unitario y al final de la propuesta deberán estar totalizados.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente los valores unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA si hay lugar a ellos. Los valores de los servicios contenidos en el portafolio de la oferta debe ser clara y verificable matemáticamente. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- Para escoger las ofertas más favorables a la entidad se sumarán los ítems, verificando que estas podrán ser **igual o inferior** a los valores unitarios presupuestados por la entidad.
- La oferta económica debe diligenciarse en el **ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación Publica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 - ✓ Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás

casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de Licitaciones y Compras del Centro y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.
- ✓ La oferta presentada se entendería presentada en moneda legal colombiana.

Se asignarán los 400 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de ítems contenidos en el formato de propuesta económica resultare la de menor valor, así:

PROPUESTAS DE MENOR VALOR	**PUNTAJE**
Primera propuesta de menor valor	400 puntos
Segunda propuesta de menor valor	300 puntos
Tercera propuesta de menor valor	200 puntos
Cuarta propuesta de menor valor	100 puntos

Todos los servicios del listado deberán tener valor unitario y al final de la propuesta deberán estar totalizados y no podrán superar el valor total de los valores establecidos por la entidad en la resolución 01262 de 2016, publicados en el anexo denominado ***tarifas SENA odontología 2022***. **El oferente deberá adjuntar la totalidad de su portafolio amplio y completo con las tarifas de todos los servicios o especialidades habilitados y que esté en capacidad de contratar.**

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios en la prestación del servicio médico.

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

TRATAMIENTO ODONTOLOGICO (CATEGORIAS A-B-C-D)	INCREMENTO 2022 5,62 TECHO	VALOR OFERTADO
Consulta Odontólogo General	$ 48.078	
Consulta Odontólogo Especialista	$ 63.261	
Consulta Urgencias	$ 79.709	
Control	$ 37.956	
RADIOLOGIA		
Periapical y Coronal	$ 10.375	
Oclusal	$ 23.942	
Panorámica	$ 23.942	
Perfil	$ 25.540	
A.T.M.	$ 39.904	
Fotografía Clínica	$ 19.155	
5 fotos	$ 79.811	
Paquete Ortodoncla (panorámica-perfil-modelos y 5 fotos)	$ 143.660	
Paquete Ortopedia (panorámica - perfil - modelos)	$ 95.773	
OPERATORIA		
Obturación 1 superficie Amalgama	$ 27.933	
Superficie adicional	$ 18.354	
Obturación 1 superficie Resina	$ 39.904	
Superficie adicional	$ 25.540	
Colocación Pin Milimétrico	$ 28.731	
Reconstrucción Angulo Incisal (Forma Plástica)	$ 100.562	
Obturación una Superficie en lonomero	$ 37.511	
Superficie adicional	$ 25.540	
Reconstrucción tercio incisal con Resina de fotocurado	$ 135.679	
Frente estético por diente	$ 142.065	
ENDODONCIA		
Blanqueamiento Dental	$ 55.867	
Uniradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	$ 191.547	
Birradicular (Incluido Rx) Diente Permanente	$ 271.359	
Multirradicular (Incluye Rx) Diente Permanente	$ 351.171	
Apexificación y/o Apexicogénesis con MIA	$ 239.435	
Apicectomía Dientes Uniradiculares	$ 127.698	
Apicectomia Dientes Birradiculares	$ 175.584	
Obturación vía apical en Anteriores	$ 111.736	
Obturación vía apical en Premolares	$ 143.660	
Biopulpectomía en anteriores y posteriores	$ 55.867	
Retratamiento Diente Uniradicular	$ 239.435	
Retratamiento Diente Birradicular	$ 319.247	
Retratamiento Diente Multirradicular	$ 399.058	
Cirugía Apical	$ 446.947	

CIRUGIA ORAL			
Exodoncia Simple Uniradicular y Multirradicular	$	47.886	
Cirugía Diente Incluido	$	191.547	
Exodoncia Método Abierto	$	159.622	
Exodoncia Semi-Incluidos	$	159.622	
Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	$	143.660	
Capuchón Pericoronario	$	79.811	
Ligadura de Diente con Alambre	$	103.754	
Ventana Quirúrgica	$	63.849	
Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	$	55.867	
PROSTODONCIA			
Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	$	606.569	
Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post entrega de tratamiento)	$	351.171	
Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	$	95.773	
Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	$	430.983	
Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (unacada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	$	478.869	
Por cada pieza a reemplazar	$	47.886	
Corona Completa Metal- Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	$	558.682	
Núcleo en Metal	$	143.660	
Placa Neuromiorelajante	$	191.547	
Temporalización	$	79.811	
Modelo de Estudio	$	39.904	
Incrustación en Metal	$	261.782	
Tallado Selectivo	$	79.811	
Rebase de Prótesis Dental Acrílica	$	159.622	
Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	$	79.811	
Reconstrucción de Muñón en Ionomero	$	135.679	
PERIODONCIA			
Férula Superior o Inferior por Cuadrante	$	111.736	
Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	$	135.679	
Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	$	127.698	
Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	$	143.660	
Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	$	127.698	
Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	$	127.698	
Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	$	146.854	
Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	$	63.849	
TOTAL	$	10.133.590	

✓ **Puntaje para estimular la industria nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el SENA asignara el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	100
Los Proponentes ofertan servicios extranjeros con componente nacional	50
Los Proponentes ofertan servicios extranjeros	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	valoración del	categoría						
1	Especifico	Interno	PLANEACION	Riesgo Operacional	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	En el comité verificar la información suministrada	1	2	3	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de la necesidad	En cada etapa del proceso

6	5	4	3	2
General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio
Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se	Que la estimación del presupuesto no haya sido la	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente
la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Variación en la estimación del presupuesto
2	1	3	3	2
2	5	2	5	2
4	6	2	8	3
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo	Bajo
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista
Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Gestionar recursos nuevos
1	1	1	1	2
1	4	2	3	2
2	5	2	4	4
Bajo	medio	Bajo	Bajo	Bajo
si	no	no	si	no
Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la	Revisión de Normatividad
Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente

11	10	9	8	7
General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
CONTRATACION	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional
Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores
Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado	Mala Escogencia del Proveedor
2	1	2	3	1
5	5	1	5	2
7	6	3	8	3
alto	Alto	Bajo	extremo	Bajo
contratista	contratista	Entidad	contratista	Entidad
seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal
1	1	1	1	1
3	4	1	3	1
4	5	2	4	2
bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo
si	si	no	si	no
Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la	Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar
Diario	Diario	Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso

17	16	15	14	13	12
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno	interno
PLANEACION-ADJUDICACION- EJECUCION	**EJECUCION**	**PLANEACION-ADJUDICACION-**	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico	Riesgo	Riesgo Operacional
Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas
Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda	se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio
1	3	3	2	1	4
1	2	2	4	1	3
2	5	5	6	1	4
bajo	medio	medio	Alto	Bajo	Bajo
Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	contratista	contratista
Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	N.A	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar
1	3	2	1	1	1
1	2	1	4	1	4
2	5	3	5	1	2
bajo	medio	bajo	medio	Bajo	Bajo
si	si	si	si	si	si
Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Seguimiento por parte del grupo de	supervisión de contrato	supervisión de contrato
Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución
Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable		Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión
Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral	Permanente	Permanente

18	Especifico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Permanente

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio**: Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 1250, en lo que a la limitación de convocatorias a Mipymes respecta, y que dicha modificación implica una contradicción entre las normas descritas, se aplica la consecuencia jurídica establecida en el artículo 84 de la Ley 2069, según el cual quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a ella.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020, establece que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, el 24 de diciembre de 2021, se expidió el Decreto 1860 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual en su artículo 8 “Vigencia y derogatorias” determinó que: “*Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición*.”

Teniendo en cuenta que la presente invitación se publicará antes de la entrada en vigencia de la norma, no hay lugar a la limitación a Mipymes.

23 ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No

			desde 14.771.718 USD COP			
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No

		77.110.000.000 COP			
Estados AELC	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	Si
Costa Rica	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	Si

Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	Si
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	Si
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	

	Honduras		de la Entidad Estatal		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Plazos

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10

			días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Trato nacional por reciprocidad:

A continuación, se detallan las certificaciones de trato nacional por reciprocidad:

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

▼ Inexistencia de trato nacional

- Argentina
- Aruba
- Australia
- Brasil
- China
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana
- Turquía
- Uruguay

24 OTROS ASPECTOS

No Aplica

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Para el proceso de selección se requiere la verificación de los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, dispuestos en el formato GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV3

OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico					
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual				
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.	Contractual				

2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				

26 ANEXOS

a) Estudio del sector
b) Certificado de disponibilidad presupuestal
c) Solicitud de contratación
d) Anexos de la oferta

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Elaboraron: *Kelly Johanna Jiménez Mora – Coordinadora SMA*
Luz Mery Sierra Velásquez – Profesional Administrativo SMA
Luis German Henao Maya- Auditor Médico SMA
Revisó: *Juan Pedro Salazar Gómez – Apoyo financiero - Planeación.*
Revisó *María Concepción Geneys Vergara - Profesional Regional en Higiene y Seguridad Industria*
Revisó: *Diana Carolina Bernal Bernal - Profesional Ambiental*